Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00442– 00.
Asunto: 1) Reconoce personería y revoca poder
2) Niega Requerir

Armenia, 09 febrero 2023.

De conformidad con el memorial poder (Doc. 017), se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Néstor Orlando Herrera Munar, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.500.545 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 91.455 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante de conformidad al poder conferido conforme al artículo 75 del CGP.

Así las cosas, se tiene por revocado el mandato conferido a Diego Armando Parra Castro con cc 1.010.170.828 y T.P. 259.203 del CSJ. (Doc. 022), de conformidad a lo contemplado en el artículo 76 del CGP.

2) Seria el caso proceder a oficiar a la entidad Nueva Eps S.A, con el fin de que suministre los datos pertinentes para realizar notificación del ejecutado Juan Carlos Mejía Londoño y a su veces materializar las medidas cautelares decretadas, sin embargo, al observar el expediente se evidencia que el señor Juan Carlos Mejía Londoño ya se encuentra debidamente notificado y en el presente proceso se levantaron las medidas cautelares debido a desistimiento tácito por medio del auto 19 de agosto del 2020 (Pag 110 doc 001)

Por lo anterior, no se procederá a requerir a la entidad Nueva Eps S.A, ya que el fin de obtener la información del ejecutado por medio del requerimiento, no se encuentra justificado conforme a lo expresado en este auto.

/Jmgo

Se notifica por estado el 10 febrero 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faa0a40a5ccd1abfb0bd7d63b205f7c5006944434b9aeb5e97544f8fc7b46b22**
Documento generado en 09/02/2023 09:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica